

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## LEGISLADORES

Nº 692

PERÍODO LEGISLATIVO

1996

**EXTRACTO** DICTAMEN DE COMISION Nº 4 EN MAYORIA S/AS. 524/96  
(P.E.P. DTO. Nº 1929/96 QUE RATIFICA CONVENIO Nº 2488 SUSCRITO CON LA  
UNIVERSIDAD NAC. DE LA PLATA Y LA FUNDACIÓN PATAGÓNICA AUSTRAL),  
ACONSEJANDO SU APROBACIÓN.

---

---

---

**Entró en la Sesión** 07/11/96 - Resol. 309/96

**Girado a la Comisión** \_\_\_\_\_  
**Nº:** \_\_\_\_\_

**Orden del día Nº:** \_\_\_\_\_

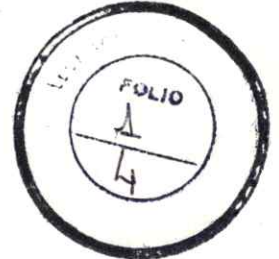
---



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO



S/Asunto N°524/96.-



**DICTAMEN DE COMISION N° 4  
EN MAYORIA**

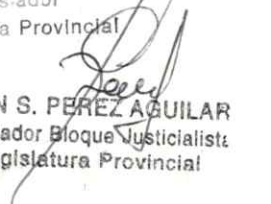
**CAMARA LEGISLATIVA:**


La Comisión N° 4 de Educación, Cultura, Medio Ambiente, Ciencia y Tecnología ha considerado el Asunto N°524/96 -P.E.P. Nota N°370/96, Adjuntando Decreto Provincial N° 1929/96 que ratifica Convenio N° 2488 suscripto con la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata y la Fundación Patagónica Austral y, en mayoría por las razones expuestas y las que dará el miembro informante designado, aconseja su aprobación.-


**SALA DE COMISION, 29 de Octubre de 1996.-**

  
MARCELO ROMERO  
Legislador Provincial  
Bloque M.P.F.

  
ENRIQUE R. PACHEGO  
Legislador  
Legislatura Provincial

  
JUAN S. PEREZ AGUILAR  
Legislador Bloque Justicialista  
Legislatura Provincial

  
MARIA DEL CARMEN FEUILLADE  
Legisladora Provincial  
Bloque M.P.F.

  
RUBEN D. SCIUTTO  
Legislador Bloque Justicialista  
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO



S/ASUNTO N° 524/96

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

### RESUELVE

**ARTICULO 1°.-** Aprobar en todos sus términos, el Convenio registrado bajo el N° 2488 celebrado el 31 de julio de 1996, entre la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y la Universidad de La Plata, la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y la Fundación Patagónica Austral, y ratificado mediante Decreto Provincial N° 1929/96.-

**ARTICULO 2°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

  
MARCELO ROMERO  
Legislador Provincial  
Bloque M. P. F.

  
ENRIQUE R. PACHECO  
Legislador  
Legislatura Provincial

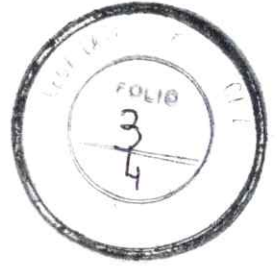
  
JUAN S. PÉREZ AGUILAR  
Legislador Bloque Justicialista  
Legislatura Provincial

  
María del Carmen Feuillade  
Legisladora Provincial  
Bloque M. P. F.

  
RUBÉN D. SCIUTTO  
Legislador Bloque Justicialista  
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO



S/Asunto N°524/96.-

## FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

Los fundamentos del presente Proyecto, serán expuestos en Cámara por el miembro informante designado.

SALA DE COMISION, 29 de Octubre de 1996.-

  
MARCELO ROMERO  
Legislador Provincial  
Bloque M.P.F.

  
ENRIQUE R. PACHECO  
Legislador  
Legislatura Provincial

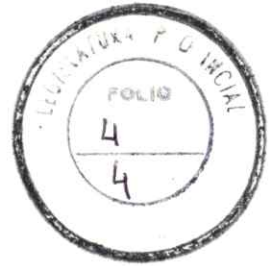
  
JUAN S. PEREZ AGUILAR  
Legislador Bloque Justicialista  
Legislatura Provincial

  
María del Carmen Feuillade  
Legisladora Provincial  
Bloque M.P.F.

  
RUBEN D. SCIUTTO  
Bloque Justicialista  
Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO



S/Asunto N° 524/96.-

**Listado de legisladores firmantes.**

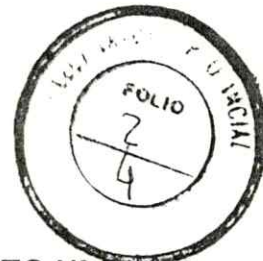
Marcelo ROMERO  
Enrique PACHECO  
María del Carmen FEUILLADE  
Juan PEREZ AGUILAR  
Ruben SCIUTTO



7/Nov/96



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO



692

S/ASUNTO N° 524/96

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

### RESUELVE

*sobre apoyo académico  
práctico a los alumnos*

ARTICULO 1°.- Aprobar en todos sus términos, el Convenio registrado bajo el N° 2488, celebrado el 31 de julio de 1996, entre <sup>la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur</sup> la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Plata, ~~la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur~~, y la Fundación Patagónica Austral; ~~ratificado~~ ratificado mediante Decreto Provincial N° 1929/96.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*[Signature]*  
MARCELO ROMERO  
Legislador Provincial  
Bloque M. P. F.

*[Signature]*  
ENRIQUE R. PACHECO  
Legislador  
Legislatura Provincial

*[Signature]*  
JUAN S. PÉREZ AGUILAR  
Legislador Bloque Justicialista  
Legislatura Provincial

*[Signature]*  
María del Carmen Feuillade  
Legisladora Provincial  
Bloque M.P.F.

*[Signature]*  
RUBEN D. SCIUTTO  
Legislador Bloque Justicialista  
Legislatura Provincial

*título = s/ apoyo Académico Práctico  
a los alumnos*

*[Signature]*

*[Signature]*

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Nº 524

PERIODO LEGISLATIVO 19 96

\*EXTRACTO **P.E.P.-NOTA N°** 370/96 ADJUNTO AL ORDEN DE DIA  
N° 1929/96 QUE RATIFICA CONVENIO N° 2488 SUS-  
CRITO POR LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS Y  
SOCIALES DE LA UNIV. NAC. DE LA PLATA Y LA FUNDA-  
CION PATRIBONICA AUSTRAL

Entró en la Sesión de:

30/9/96

Girado a Comisión N°

4

Orden del día N°



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

NOTA Nº 370  
GOB.-



USHUAIA, 12 SET. 1996

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Vicegobemador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en Ejercicio del Poder Ejecutivo, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Convenio registrado bajo el Nº 2488, ratificado por decreto Nº 1929/96, a los efectos establecidos en los articulos 105º inc. 7º y 135º inc. 1º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular saludo al señor Vicepresidente 1º con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:  
lo indicado  
en el texto

Handwritten signature/initials on the left margin.

MIGUEL ANGEL CASTRO  
Vicegobemador  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

AL SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º  
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn. Marcelo ROMERO  
S/D.-

A. Se. Leg.

Handwritten date: 13 SET 96





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

USHUAIÁ, -2 SET. 1996

VISTO el Expediente Nº 3719/96 del Registro de esta  
Gobernación, mediante el cual tramita el Convenio celebrado entre  
la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de  
la Plata, La Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas  
del Atlántico Sur y la Fundación Patagónica Austral; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo establece las obligaciones de las partes,  
a fin de realizar lo necesario para dar amplio apoyo académico  
práctico a los alumnos inscriptos en la Facultad radicados en  
esta Provincia.

Que se encuentra registrado bajo el número 2488.

Que resulta necesario dictar el instrumento legal de  
ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el  
presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el  
Artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Ratifíquese en sus nueve (9) cláusulas el Convenio  
registrado bajo el número 2488, celebrado el 31 de julio de 1996  
entre la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Univer-  
sidad de la Plata, la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur y la Fundación Patagónica Austral, me-  
diante el cual se establecen las obligaciones de las partes a fin  
de realizar lo necesario para dar amplio apoyo académico práctico  
a los alumnos inscriptos en la Facultad radicados en esta Provin-  
cia, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.-  
ARTICULO 2º.- Comuníquese a quienes correspondan, dése al Boletín  
Oficial de la Provincia y archívese.

Título  
c. J. B.

DECRETO Nº 1929 / 96



*[Handwritten signature]*

OMAR V. FERNÁNDEZ ARROYO  
Ministro de Educación y Cultura

*[Large handwritten signature]*

JOSE ARTURO ESTABILLO  
GOBERNADOR

*[Handwritten signature]*  
La copia fiel del original  
JUAN CARLOS GARRIDO  
Director Técnico y de Despacho



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación y Cultura



Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO  
Director Técnico y de Despacho

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N°  
2488  
USHUAIA, -9 ABO. 1988

JUAN CARLOS GARRIDO  
Director  
Técnico y de Despacho

CONVENIO

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, representada en este acto por su Decano Dr. Miguel Angel MARAFUSCHI, en adelante "LA FACULTAD"; la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, representada en este acto por el Sr. Ministro de Educación y Cultura, Dr. Omar Victorino FERNANDEZ ARROYO, ad-referendum del Sr. Gobernador, en adelante "LA PROVINCIA"; FUPAU - FUNDACION PATAGONICA AUSTRAL-, representada por su presidente Dr. Carlos Alberto RIERA CERVANTES, en adelante "LA FUNDACION", se acuerda celebrar el presente CONVENIO, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan:-----

PRIMERA: "LA FACULTAD", "LA PROVINCIA" y "LA FUNDACION": se comprometen a realizar los esfuerzos necesarios para dar amplio apoyo académico práctico a los alumnos inscriptos en la Facultad, radicados en la Provincia firmante del presente.-----

SEGUNDA: "LA PROVINCIA" y "LA FUNDACION", estudiarán en el momento oportuno la posibilidad de adherir al SISTEMA DE EDUCACION A DISTANCIA a implementarse por parte de "LA FACULTAD", contribuyendo a solventar los costos con los aportes que pudieren efectuar "LA PROVINCIA", "LA FUNDACION" o por intermedio de esta Organización No Gubernamental con el apoyo de entidades intermedias, así como a colaborar con la infraestructura necesaria para tal fin y en la proporción que en su momento se convenga.-----

TERCERA: "LA PROVINCIA" dotará a "LA FUNDACION", y hasta tanto su economía le permita ofrecer otro tipo de aportes: a) el espacio físico para el desarrollo permanente y continuado de la experiencia, al menos una sala para lectura y exámenes y otra para Secretaría y b) dos empleados administrativos a quienes "LA FUNDACION" brindará el entrenamiento necesario para atender la experiencia. Esto se brindará tanto en la ciudad de Ushuaia como en la ciudad de Río Grande.-----

CUARTA: "LA FACULTAD", hasta tanto se decida la implementación del Sistema indicado en la Cláusula SEGUNDA del presente, constituirá en las ciudades de Ushuaia y Río Grande, las mesas examinadoras y/o clases de apoyo conforme a las posibilidades y cronograma de las cátedras y al efectivo pago de costos que solventen los gastos de traslados, viáticos, porcentuales a ingresar a la Facultad costos de la atención en la División Alumnos, viáticos, remises, hotelería y en definitiva todo el costo que se aplica a la experiencia en RIO GALEGOS, PICO TRUNCADO, VIEDMA y BARILOCHE

QUINTA: "LA FUNDACION" se encargará de coordinar y gerenciar la experiencia, aportando al Gobierno de la Provincia y a la Facultad, los cronogramas de clases y mesas examinadoras, actividad administrativa, relevamiento de alumnado, trámites de inscripción, pases, equivalencias, etc. y toda gestión útil a los estudiantes, todo ello conforme a las posibilidades económicas que la misma obtenga mediante aporte de cuotas solidarias, donaciones de terceros, subsidios y toda otra actividad legítima.-----

SEXTA: "LA PROVINCIA" y "LA FUNDACION" se comprometen a hacer un relevamiento bibliográfico en las ciudades de USHUAIA y RIO GRANDE de obras relacionadas con las Ciencias Jurídicas y Sociales y que puedan ser útiles a los estudiantes, dando a conocer su nómina completa a éstos y a "LA FACULTAD".-----

SEPTIMA: Los "Ayudantes Alumnos" y/o "Tutores" que se designen,

///...2.-

*[Handwritten signature]*

Es copia fiel del original  
JUAN CARLOS GARRIDO  
Director Técnico y de Despacho





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación y Cultura

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO  
Director Técnico y de Desarrollo

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N°  
2488  
- 9 AGO. 1996

JUAN CARLOS GARRIDO  
Director  
Técnico y de Desarrollo



...///2.-  
serán nombrados por "LA FACULTAD", a través de las Secretarías competentes y en la oportunidad en que "LA FACULTAD" lo considere viable y pertinente.  
OCTAVA: "LA FACULTAD" y "LA PROVINCIA" dejan sin efecto el convenio anterior que regía esta actividad en LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, no teniendo nada que reclamarse recíprocamente por ningún concepto, en mérito al presente CONVENIO que toma vigencia a partir de la fecha. Cualquiera de los firmantes pueden denunciar el presente convenio, comunicándolo fehacientemente a las otras partes con una antelación no inferior a sesenta (60) días.  
NOVENA: Para todos los efectos legales que pudieran corresponder, las partes se someten a la jurisdicción del Tribunal Federal de la ciudad de Ushuaia, constituyendo al efecto los siguientes domicilios: "LA FACULTAD" en la calle 48 entre 6 y 7 de la ciudad de LA PLATA, Provincia de BUENOS AIRES; "LA PROVINCIA" en Avenida San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, Provincia de TIERRA DEL FUEGO y "LA FUNDACION" en la calle Esmeralda N 634 planta baja "C" de la ciudad de BUENOS AIRES.  
En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de RIO GALLEGOS, Provincia de SANTA CRUZ, a los TREINTA Y UN días del mes de JULIO de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Abog. MIGUEL ANGEL MARAFUSCHI  
Decano

OMAR V. SANCHEZ ARROYO  
Ministro de Educación y Cultura

*Carlos Alberto Hierro Cervantes*

Carlos Alberto HIERRO CERVANTES  
- Presidencia -  
FUNDACION PATAGONICA ARGENTINA

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO  
Director Técnico y de Desarrollo